



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN N.º 58, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 20 de diciembre de 2017, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones, Proyectos y Programación, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de 13 de diciembre de 2017, notificando resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de no autorización de gasto en acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

2. Escrito del Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones, Proyectos y Programación, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de 15 de diciembre de 2017, notificando resolución definitiva de concesión y denegación de subvenciones, “Programa Específico de Formación dirigido a Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil”.

3. Escrito de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de 21 de diciembre de 2017, notificando la concesión de subvención directa a este Ayuntamiento para paliar los efectos de la pobreza energética.

4. Escrito del Jefe de Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación, de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de 22 de diciembre de 2017, sobre autorización, disponibilidad de terrenos y compromiso de mantenimiento de la infraestructura.

5. Sentencia Núm. 721/2017, de 30 de noviembre de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, estimando el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia núm. 74/2016, de 15 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 6 de Murcia, dictada en el procedimiento ordinario n.º 78/2015, que se deja sin efecto, sobre adopción de medidas cautelares en expediente sancionador por infracciones tipificadas en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra las Perturbaciones por Ruidos y Vibraciones.

6. Sentencia Núm. 283/2017, de 20 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 de Murcia, estimando la demanda de recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de sanción disciplinaria interpuesta por D. Raúl Fernández Sánchez contra este Ayuntamiento.

7. Informe del Negociado de Personal, de 22 de diciembre de 2017, sobre horas extraordinarias de diverso personal.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Insigna Uniformes, S.L.: Vestuario para Policía Local..... 14.657,94 €.

2. Abono de subvención 2017 a la Feria Regional del Mueble de Yecla.

A la vista de cuantos antecedentes obran en el correspondiente expediente administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria, justificativa del empleo de la subvención en la celebración de la edición 2017 de la Feria del Mueble.

Y visto el informe emitido sobre el particular por los servicios de Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender suficientemente justificado, hasta el importe parcial de 47.900,00 €, el empleo dado a la subvención prevista en el Presupuesto Municipal de 2017 (60.000,00 €), para la Feria Regional del Mueble, con destino a las actividades que le son propias (edición 2017 Feria del Mueble), considerar correctos los pagos y gastos realizados, y autorizar el reconocimiento de la obligación a favor de la referida entidad, por el citado importe.

2. Condicionar el pago de los 12.100,00 € restantes, hasta alcanzar, en su caso, el total de la subvención, a la presentación por dicha entidad, dentro del plazo de un mes, de documentación justificativa del resto de los gastos y pagos realizados, correspondientes a la Edición de 2017 de la Feria del Mueble.

3. Recordar a dicha entidad la necesidad de formalizar adecuadamente la reversión del inmueble donde se ubica el Recinto Ferial, así como de suscribir el oportuno Convenio.

3. Anulación recibo de I.B.I Urbana del Ejercicio 2017, por alteración de la descripción catastral.

Conforme al correspondiente informe de la Jefa de Negociado de Catastro, y por el concepto que se señala en el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular el recibo de I.B.I. Urbana del ejercicio 2017, conforme al siguiente detalle:

Exp.resolucion	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 61/2017	764.689	2017	M.ª Belén Muñoz Menor	5.231,51

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de dos Oficiales de 1ª Albañil, para el Programa de Empleo Público Local “Pavimentación aceras Ronda Norte”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de noviembre de 2017, sobre Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Pavimentación aceras Ronda Norte”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº

2017-02-61-0059), con cofinanciación del Fondo Social Europeo, que incluía a dos Oficiales de 1ª Albañil.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección aprobada en la indicada sesión, realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 20 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. Juan Pedro Ferez Espín y a D. Juan López Vidal como Oficiales de 1ª Albañil, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 21 de noviembre de 2017.

2. Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias que pudieran producirse durante la realización del programa, integrada por el siguiente interesado:

- D. Francisco Antonio Avellaneda Martínez.

2. Contratación de un Peón General, para el Programa de Empleo Público Local “Pavimentación aceras Ronda Norte”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de noviembre de 2017, sobre Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Pavimentación aceras Ronda Norte”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-02-61-0059), con cofinanciación del Fondo Social Europeo, que incluía a un Peón General.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección aprobada en la indicada sesión, realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 20 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a D. Francisco José Santiago Bernal como Peón General, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 21 de noviembre de 2017.

3. Contratación de un Psicólogo, para el Programa de Empleo Público Local “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de noviembre de 2017, sobre Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajos de apoyo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales”, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2017-0261GJ-0049), con cofinanciación del Fondo Social Europeo, que incluía a un Psicólogo.

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección aprobada en la indicada sesión, realizó el correspondiente proceso de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 21 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. Josué Román Puche como Psicólogo, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 21 de noviembre de 2017.

2. Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias que pudieran producirse durante la realización del programa, integrada por los siguientes interesados:

1. Dña. María José Martínez Palomares.
2. Dña. María Pérez Bautista.
3. Dña. Lidia Sánchez Martínez.

4. Solicitud de la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Verónica Ferri Puche, sobre disfrute de vacaciones correspondientes a 2017 y posterior permiso por acumulación de hora de lactancia.

Atendiendo a la solicitud de la interesada, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 48.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer a la Educadora Infantil Dña. Verónica Ferri Puche el derecho de disfrute de sus vacaciones anuales de 2017 con posterioridad a la finalización de su situación de baja por maternidad, en el periodo comprendido entre los días 5 de febrero a 6 de marzo de 2018.

2. Conceder a la Sra. Ferri Puche permiso retribuido durante los días 7 de marzo a 11 de abril de 2018, en sustitución del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses a que tiene derecho la interesada.

5. Permiso retribuido a la empleada municipal Dña. María Isabel Ortuño Martínez, por

estado de gestación.

Accediendo a lo solicitado por la interesada, en escrito registrado de entrada el 21 de diciembre de 2017, al que se acompaña informe emitido por facultativo competente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimosexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2016.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. María Isabel Ortuño Martínez permiso retribuido por estado de gestación, a partir del día 4 de enero de 2018, fecha en la que se iniciará la semana 37 del embarazo, hasta la fecha del parto.

6. Anticipo de haberes a la Conserje del C.E.I.P. San José de Calasanz, Dña. María Carmen Bautista Alonso.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. María Carmen Bautista Alonso, Conserje del C.E.I.P. San José de Calasanz, un anticipo de sus haberes por importe de 3.000,00 €, a reintegraren la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, la interesada habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

7. Anticipo de haberes a la Agente de Policía Local, Dña. Josefa Martín López.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Dña. Josefa Martín López, Agente de Policía Local, un anticipo de sus haberes por importe de 4.604,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, la interesada habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

8. Exclusión de D. Francisco J. Sánchez Azorín de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

A la vista del informe emitido por la Jefatura del Negociado de Personal con fecha 25 de octubre de 2017, del que resultan los siguientes extremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Que en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2017, fueron llamados a su contratación como Conserje-Operario de la Casa Municipal de Cultura y de la Escuela Municipal de Bellas Artes todos los integrantes de la correspondiente Bolsa de Empleo.
- Que asimismo, en virtud del acuerdo de 3 de octubre de 2017, fueron llamados a su contratación como Conserje-Operario del Colegio Público “La Pedrera, dichos integrantes de la citada Bolsa de Empleo.
- Que en ambos casos todos los integrantes de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios renunciaron a la contratación, habiendo justificado la renuncia todos ellos, con la sola excepción de D. Francisco J. Sánchez Azorín.
- Que a pesar de haber sido requerido telefónicamente en varias ocasiones para la justificación documental de su renuncia, el Sr. Sánchez Azorín no ha presentado justificación alguna.

Habiendo adoptado esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2017, los siguientes acuerdos:

1. Declarar procedente, por las razones expuestas, la eliminación del Sr. Sánchez Azorín de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo al acuerdo definitivo de eliminación de la Bolsa de Empleo que en su caso deba adoptarse, se concede al Sr. Sánchez Azorín un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Habiendo transcurrido el referido plazo de audiencia al interesado, sin que el Sr. Sánchez Azorín haya formulado alegaciones ni presentado escrito o justificación alguna.

Considerando lo dispuesto en la base décima de las bases reguladoras de la confección de la Bolsa de Empleo, en el sentido de que “la renuncia injustificada del llamado ... determinará su eliminación de la Bolsa de Empleo”.

Y de conformidad con las propuestas del Negociado de Personal contenidas en los informes de fechas 25 de octubre y 18 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la eliminación del Sr. Sánchez Azorín de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios.

9. Calendario laboral 2018 de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el calendario del ejercicio 2018 de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil, según documento que queda debidamente diligenciado en expediente.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Contrato de servicios de “Ayuda a domicilio para personas declaradas en situación de dependencia”, a adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios (C.Se. 8/2017).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación del Centro Municipal de Servicios Sociales de 18 de diciembre de 2017, y los informes emitidos por los Servicios de Secretaría e Intervención con fechas respectivas 19 y 22 de diciembre de 2017.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de los servicios de “Ayuda a Domicilio para personas declaradas en situación de dependencia”, abrir el correspondiente Procedimiento Abierto con varios criterios, para la adjudicación del contrato (con un plazo de duración inicial prevista de un año, y un presupuesto de licitación anual de 685.238,40 €), y adquirir compromiso de gastos con cargo a las anualidades que se indican, por las cuantías que se señalan:

- 2018 (9 meses): 534.485,97 €.

- 2019 (3 meses): 178.161,97 €.

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Trabajadora Social Dña. Ana María Muñoz López y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3. El presente expediente de contratación se considera de tramitación anticipada,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

financiándose mediante compromiso de gasto con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, con la consecuencia expresada en la cláusula novena del Pliego, de que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

4. Proceder a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es).

2. Adjudicación del Contrato de Obras de “Reurbanización Calle Fábricas” (Expte. C.O. 5/2017).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Reurbanización Calle Fábricas” (Expte. C.O. 5/2017), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario: Precio: 1ª posición; Reducción de Plazo de Ejecución: 2ª posición; Mejora Pintura Vial: 1ª posición.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles al que se refiere la cláusula trigésimo cuarta en relación al artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L., por el precio total de 55.558,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 11.673,48 € (Partidas presupuestarias 2017 155-61110; RC 19192), el Contrato de Obras de “Reurbanización de la Calle Fábricas” (C.O. 5/17), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladoras de la

contratación, y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es).

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es).

3. Adjudicación de Contrato Menor de prestación de servicio de “Actualización del Sistema de Telefonía Cisco”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio de Informática Municipal, D. Miguel Ángel Mas Martínez, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Infomicro Comunicaciones, S.L., por el precio total de 16.697,71 €, IVA incluido, el Contrato Menor de prestación de servicio de “Actualización del Sistema de Telefonía Cisco”, con cargo a la partida presupuestaria 2017-92601-64100, R.C. 21.098/2017).

4. Adjudicación de Contrato Menor de prestación de servicio de “Actualización de licencias Citrix”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Servicio de Informática Municipal, suscrita por D. Santiago López Centenero, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Utopiux Ingeniería Informática, S.L., por el precio total de 21.162,90 €, IVA, incluido, el Contrato Menor de prestación de servicio de “Actualización de licencias Citrix”, con cargo a la partida presupuestaria 2017-92601-64100, R.C. 21.099/2017.

5. Adjudicación de Contrato Menor de prestación de “Servicio de bar durante el Baile de Año Nuevo 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de 21 de diciembre de 2017, de la Programadora de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Dña. Mónica Guirado Esteve, con un canon a abonar al Excmo. Ayuntamiento de 1.100,01 €, el Contrato Menor de “Servicio de bar durante el Baile de Año Nuevo 2018”, a realizar con arreglo a las bases reguladoras del servicio, y bajo la supervisión y estricto cumplimiento de la normativa que en materia sanitaria le sea requerida por la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla.

2. Requerir a la interesada para que deposite en la Caja Municipal una fianza por importe de 500,00 euros, en garantía del correcto cumplimiento del contrato.

6º.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y MUSEO, EJERCICIO 2018.-

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación-colaboración, por importe de 3.600,00 € cada una de ellas, con una duración inicial de seis meses, y un número de horas de 660.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 12 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quince días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las Bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios de la Casa Municipal de Cultura, página web municipal (www.yecla.es) y en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presente convocatoria de becas para 2018 es objeto de tramitación anticipada, por lo que la misma queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión y a cuantas otras indicaciones se hacen en el informe de Intervención Municipal obrante en expediente.

7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES, CONVOCATORIA EJERCICIO 2017.-

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 223, de 26 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de la promoción y difusión de las Fiestas Populares, a las asociaciones legalmente constituidas y personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general de subvenciones, Ejercicio 2017, convocatoria ajustada a las Bases reguladoras publicadas en el B.O.R.M. número 244, de 22 de octubre de 2005, y en el B.O.R.M. número 222, de 25 de septiembre de 2009.

Visto el informe de la Técnico de Festejos Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Concejal de Cultura y Festejos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras Séptima, Octava y Novena.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe de la Técnico de Festejos Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2017, que cuenta con la conformidad del Concejal de Cultura y Festejos, sobre “Valoración de solicitudes a la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares 2017”.

2. Conceder las subvenciones que se indican a las asociaciones que a continuación se relacionan, para la realización de los proyectos y actividades que se detallan:

ASOCIACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE €
Asociación Caballeros Santísimo Cristo del Sepulcro	Tradicional rogativas en honor al Patrono de Yecla	3.000,00
Asociación Yeclana Amigos de San Antón	Fiestas de San Antón 2017	2.500,00
Corte de Honor de la Purísima Concepción	Cuidado, mantenimiento y limpieza imagen de la Patrona y su entorno (camarín, trono, carroza, arreglo floral...)	3.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

3. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Adecuada justificación de las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social.

8º.- SOLICITUD DE DÑA. ISABEL MUÑOZ GARCÍA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE LA “CAFETERÍA PÍO XI”.-

Vista la instancia presentada el 13 de diciembre de 2017 por Dña. Isabel Muñoz García, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Pío Baroja, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Pío XI”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 147,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Isabel Muñoz García autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Pío XI”, en la calle Pío Baroja, 11, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2017): 21 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL (KAPACES) PARA

UTILIZACIÓN DEL AULA DE COCINA DEL ANTIGUO COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ.-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 13 de diciembre de 2017, y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 19 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Dña. Rosa Hernández Del Ramo, como representante de la Asociación para la Vida Independiente de Personas con Diversidad Funcional (KAPACES), para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, el próximo día 3 de enero de 2018, de 10:00 a 14:00 horas, para desarrollo de un taller de restauración.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Peón Operario para señalización vial.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, el acuerdo de contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF), a un Peón-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción.
- Duración del contrato: Seis meses.
- Objeto de la contratación: Atención de las tareas pendientes de realización en materia de señalización viaria.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Personal.

Visto el nuevo informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 22 de diciembre de 2017, en el que se propone la realización de Oferta Genérica al SEF, para la realización de dicha contratación, habida cuenta que tras haber procedido al llamamiento de los candidatos incluidos en la Bolsa de Empleo, por el orden en que están incluidos en la misma, han renunciado todos ellos a la oferta de contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Formular Oferta Genérica de Empleo al SEF para la contratación de un Peón Operario para la Brigada de señalización vial, en las condiciones acordadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, anteriormente transcritas.

1.2. Aprobar la constitución del siguiente Órgano de Selección de los candidatos:

- Presidente: D. Juan Andrés Ortega (titular) y D. José María Soriano López (suplente).

- Vocal: D. José Ángel Martínez Muñoz (titular) y D. José María Navarro Soriano (suplente).

- Secretario/a: Dña. Nuria Gil Campos (titular) y D. Francisco Luaces Javier (suplente).

1.3. Para la selección de los candidatos se realizará un ejercicio práctico relativo a las funciones propias del puesto de trabajo de peón-operario y se valorarán los méritos de los mismos en los términos previstos en el referido informe del Negociado de Personal, de fecha 22 de diciembre de 2017.

2. Prórroga de contrato a la Orientadora Juvenil Dña. Beatriz Ortuño Ródenas.

Habiéndose suscrito contrato por obra o servicio determinado, como Orientadora Juvenil, a media jornada, con Dña. Beatriz Ortuño Ródenas, para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, que no reúnan los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Resultando que la finalización del referido contrato laboral se producirá con fecha 29 de diciembre de 2017.

A la vista del escrito remitido por el Director General de Juventud, de fecha 15 de diciembre de 2017, en el que se comunica que se encuentran previstos en la correspondiente partida presupuestaria regional, los créditos necesarios para atender la subvención del técnico/a que presta los servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, "A Ayuntamientos para el Programa Operativo Regional (PO-FSE)", de la cual el 80% está cofinanciado por el FSE.

Vistos los informes emitidos por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, servicio de Intervención y Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar, hasta el 29 de diciembre de 2018, el contrato por obra o servicio determinado suscrito con Dña. Beatriz Ortuño Ródenas, para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento para la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, que no reúnan los requisitos de la Garantía Juvenil.

3. Prórroga de contrato a la Orientadora Juvenil Dña. Blanca María Martínez Bautista.

Habiéndose suscrito contrato por obra o servicio determinado, como Orientadora Juvenil, a media jornada, con Dña. Blanca María Martínez Bautista, para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Resultando que la finalización del referido contrato laboral se producirá con fecha 28 de diciembre de 2017.

A la vista del escrito remitido por el Director General de Juventud, de fecha 15 de diciembre de 2017, en el que se comunica que se encuentran previstos en la correspondiente partida presupuestaria regional, los créditos necesarios para atender la subvención del técnico/a que presta los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, en este municipio, en el marco del “Programa Operativo de Empleo Juvenil” (POEJ).

Vistos los informes emitidos por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, servicio de Intervención y Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar, hasta el 28 de diciembre de 2018, el contrato por obra o servicio determinado suscrito con Dña. Blanca María Martínez Bautista, para la prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4. Concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro, que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2017.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 266, de 17 de noviembre de 2017, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en este municipio, correspondiente al Ejercicio 2017, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 261, de 10 de noviembre de 2004.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el Vº Bº del Concejal delegado de Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de las Bases reguladoras.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder subvención a la asociación AFEDECO, por importe de 7.000,00 €, para la realización de los proyectos de actividades presentados y valorados en el indicado informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud.

4.2. Poner en conocimiento de la asociación beneficiaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Adecuada justificación de las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda y con la Seguridad Social.

5. Designación de procurador y letrado para la representación y defensa del Ayuntamiento en procedimiento ordinario 301/2017.

A la vista del escrito (cédula de emplazamiento) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Yecla, de fecha 20 de noviembre de 2017, mediante el que se emplaza a este Ayuntamiento para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Ordinario Número 301/2017, pertenecientes a la demanda presentada por Dña. Carolina y Dña. Rosario Orts de Mergelina, sobre Otras Materias (ejercicio de acción de deslinde, acción reivindicatoria y acción restitutoria de los frutos industriales dejados de percibir).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguiente acuerdos:

5.1. Designar a la Procuradora Dña. Mariona López Sánchez para la representación del Ayuntamiento y comparecencia ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1

de Yecla, en el Procedimiento Ordinario Número 301/2017, al que se ha hecho anterior referencia.

5.2. Designar igualmente al Letrado D. Rafael López Prats, para la defensa del Ayuntamiento y comparecencia ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Yecla, en el Procedimiento Ordinario Número 301/2017, al que se ha hecho anterior referencia, de acuerdo con su oferta de honorarios profesionales de fecha 21 de diciembre de 2017, obrante en expediente.

6. Fiestas de Reyes 2018.

A la vista del informe-propuesta de la Programadora de Festejos Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos.

Visto el informe emitido por los servicios de Intervención.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Festejos, de las Fiestas de Reyes 2018, a celebrar los próximos días 3, 4, 5 y 6 de enero, con arreglo al programa y presupuesto de gastos, por importe total de 63.531,05 euros (IVA incluido), contenidos en el referido informe-propuesta de la Programadora de Festejos Municipal, documento que queda debidamente diligenciado en expediente.

6.2. La ordenación de los correspondientes gastos se realizará en el año 2018 por el órgano municipal competente por razón de su cuantía, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto de dicho ejercicio.

6.3. Establecer los siguientes precios del reparto de paquetes por los Reyes Magos durante la Cabalgata del día 5 de enero de 2018:

- Paquete pequeño..... 3,00 euros.

- Paquete grande..... 5,00 euros.

6.4. Autorizar como recaudadora habilitada, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención, para el cobro del precio de los paquetes a repartir en la Cabalgata de Reyes de 2018, a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Festejos Municipal.

7. Solicitud del Club Fondistas de Yecla sobre autorización para celebración de la tercera edición de la actividad deportiva no competitiva “San Silvestre”.

Visto el escrito presentado por el Club Fondistas Yecla, de fecha 23 de octubre de 2017, por el que solicita autorización y colaboración para celebración de la tercera edición de la actividad deportiva no competitiva “San Silvestre (Green Christmas), consistente en una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

carrera no competitiva y una serie de actividades complementarias en el Jardín de La Constitución.

Obrando en expediente la siguiente documentación:

- Informes de la Policía Local, de 26 de octubre y 26 de diciembre de 2017.
- Informe del Coordinador Deportivo Municipal, de 2 de noviembre de 2017.
- Informe de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de noviembre de 2017.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Diego Ortega Soriano, de 21 de noviembre de 2017.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 27 de diciembre de 2017.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 27 de diciembre de 2017, que consta con el Vº Bº y diligencia del Sr. Concejal delegado de Deportes.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada le son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 10/90, del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la Reactivación Empresarial y el Empleo; el R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar al Club Fondistas Yecla para la organización y celebración de la tercera edición de la actividad deportiva no competitiva denominada “San Silvestre 2017” (Green Christmas), el próximo 31 de diciembre de 2017, a partir de las 09,30 horas, debiendo desarrollarse la carrera no competitiva a partir de las 10,30 horas, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes y diligencia, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

7.2. Aprobar la colaboración municipal en la citada actividad, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos materiales y humanos municipales necesarios para el correcto desarrollo de la misma, según los informes emitidos por los distintos servicios municipales, valorados aproximadamente en 550,00 €.

7.3. Los gastos que se generen deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

7.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente, y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia, siguiendo lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la Reactivación Empresarial y el Empleo.
- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y las instrucciones que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Con carácter previo a la organización de la prueba, los organizadores habrán de presentar en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación, entre otras en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la Reactivación Empresarial y el Empleo.
- Proceder a la limpieza de la vía pública afectada.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

7.5. Ordenar a la empresa contratista del servicio de recogida de R.S.U. la colocación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

de cuatro contenedores en el Parque de La Constitución.

7.6. La Policía Local velará por el desarrollo de la marcha y su tránsito por las vías públicas, y dará seguridad a los participantes en el recorrido.

7.7. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

8. Contestación a consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20170125 Parque Eólico El Cañizar de 78,75 MW, Líneas Subterráneas a 20 KV, Subestación Eléctrica 20/132 KV y Línea Eléctrica a 132 KM para evacuación TM: Almansa, Caudete y Bonete (Albacete), cuyo promotor es Green Capital Power, S.L.

Visto el oficio remitido por el Subdirector General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 13 de noviembre de 2017, registrado de entrada en este Ayuntamiento el 15 de noviembre, mediante el que se notifica la apertura del período de consultas establecido en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, otorgándose un plazo de 30 días hábiles, a contar desde la recepción de la comunicación, para pronunciarse acerca de la amplitud y nivel de detalle que debe darse al estudio de impacto ambiental del “proyecto 20170125 Parque Eólico El Cañizar de 78,75 MW, Líneas Subterráneas a 20 KV, Subestación Eléctrica 20/132 KV y Línea Eléctrica a 132 KM para evacuación TM: Almansa, Caudete y Bonete (Albacete)”, en función de sus impactos más significativos, así como sobre otras posibles alternativas de actuación.

Visto el informe emitido sobre el particular por D. Diego Ortega Soriano, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y por D. Antonio Ortuño Madrona, Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar el informe emitido por D. Diego Ortega Soriano, Ingeniero Técnico

Industrial Municipal, y por D. Antonio Ortuño Madrona, Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, de fecha 22 de diciembre de 2017, sobre el asunto “Contestación a consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20170125 Parque Eólico El Cañizar de 78,75 MW, Líneas Subterráneas a 20 KV, Subestación Eléctrica 20/132 KV y Línea Eléctrica a 132 KM para evacuación TM: Almansa, Caudete y Bonete (Albacete)”.

8.2. Dar traslado del anterior informe a la Subdirección General de Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, como contestación a la consulta formulada por dicho organismo acerca de la amplitud y nivel de detalle que deba darse al estudio de impacto ambiental del proyecto 20170125 Parque Eólico El Cañizar de 78,75 MW, Líneas Subterráneas a 20 KV, Subestación Eléctrica 20/132 KV y Línea Eléctrica a 132 KM para evacuación TM: Almansa, Caudete y Bonete (Albacete), cuyo promotor es Green Capital Power, S.L.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y quince minutos.